



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: Contratación Directa Nro.10/2021 “Servicios Técnicos y profesionales - Medición y Certificación anual de puesta a tierra (FRACASADA)

VISTO el Expediente Nro EX-2021-36128526- -APN-SESP#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición del Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas DI-2021-22-APN-GG#IOSFA de fecha 17 de Mayo de 2021 se autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa Nro.10/2021 “SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES (MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN ANUAL DE PUESTA A TIERRA – RESOLUCIÓN SRT 900/2015) PARA LOS CENTROS MÉDICOS AMBA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 8 y las Especificaciones Técnicas.

Que el 19 de mayo de 2021, de acuerdo a lo determinado en el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria y la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro: “JUAN R ZABALA Y ASOC S.R.L.”; “ERICNET S.A.”; “ALZOGARAY RUBEN DARIO”; “SERGIO GUILLERMO MAILLOT”; “TÉCNICAS MODERNAS DE MEDICIÓN S.R.L.” y cursó las comunicaciones a “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “MERCADOS TRANSPARENTES S.A.” y “CÁMARA DE ARGENTINA DE COMERCIO”.

Que con fecha 09 de junio de 2021 a las 11:00 horas se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: “TECNICAS MODERNAS DE MEDICION S.R.L.” (CUIT: 30-70942932-5).

Que mediante ME-2021-51695457-APN-SCC#IOSFA de fecha 09 de junio de 2021, se solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que el 10 de Junio de 2021 la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó el cumplimiento a lo

determinado en la Resolución General AFIP N°4164.E/2017, constatando la inexistencia de deudas del oferente con el Fisco.

Que con fecha 14 de junio de 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas y mediante ME-2021-53125595-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ACTA-2021-53329023-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente ante el Registro de Proveedores IOSFA, el que no contaba con su inscripción correspondiente.

Que mediante memorándum ME-2021-53124108-APN-SCC#IOSFA de fecha 14 de junio de 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó el legajo contractual a la Comisión Evaluadora a los efectos de que se confeccione el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, conforme a lo determinado en el Artículo 65° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que el 22 de junio de 2021, a través del Dictamen IF-2021-55679973-APN-CEO#IOSFA la Comisión Evaluadora recomendó: “(...) 5.1. Declarar inadmisibles la oferta presentada por parte de la OFERTA N° 1 – TECNICAS MODERNAS DE MEDICION S.R.L, por no cumplir con lo establecido en el artículo 10 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares al no encontrarse incorporadas en el Registro de Proveedores del IOSFA (R-PROV) Definitivo a la fecha del inicio de evaluación de ofertas, en concordancia con el Artículo 25 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.

5.2. Declarar fracasada la Contratación Directa N° 10/2021 por los “SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES (MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN ANUAL DE PUESTA A TIERRA – RESOLUCIÓN SRT 900/2015) PARA LOS CENTROS MÉDICOS AMBA.”, dejándola sin efecto, por no haberse obtenido ofertas admisibles administrativamente.

5.3. Remitir el expediente a la Subgerencia de Compras y Contrataciones para realizar las comunicaciones pertinentes.”

Que con fecha 23 de junio de 2021, la Comisión Evaluadora remitió a la Subgerencia de Compras y Contrataciones el Dictamen de Evaluación y se cumplimentó lo establecido en el Artículo 72° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2021-57039701-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Dictamen de Evaluación en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2021-58991220-APN-SCC#IOSFA de fecha 01 de julio de 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó el expediente a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, la que ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen N°IF-2021-59927636-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 05 de julio de 2021, en donde concluye: “(...)Toda vez que la oferta N° 1 TECNICAS MODERNAS DE MEDICION S.R.L no se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores, habiendo incurrido en la causal de desestimación del artículo 66 inciso a) del Reglamento, y siendo la única oferta presentada, corresponde declarar fracasado el presente procedimiento. (...)”

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9º, inciso g), del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase inadmisibile la oferta presentada por parte de la OFERTA N°1 – “TECNICAS MODERNAS DE MEDICION S.R.L” (CUIT: 30-70942932-5), por no cumplir con lo establecido en el artículo 10º, inciso a), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares al no encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del IOSFA (R-PROV) a la fecha del inicio de evaluación de ofertas, en concordancia con el Artículo 25º, inciso a), del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.

ARTÍCULO 2º.- Declárase formalmente “FRACASADA” la presente contratación directa por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la empresa el resultado de lo actuado y pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a la repartición pertinente, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.